



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492111 -

ORDENANZA N° 002/2024

“CREACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTENCIÓN Y FORMACIÓN LABORAL MUNICIPAL”.

VISTO:

1. El Artículo 186 inc. 7 Constitución de la Provincia de Córdoba, y los Arts. 30 inc.11 y 49 incisos 3 y 17 de la Ley Orgánica Municipal N°8102.

Y CONSIDERANDO:

1. Que a fin de fomentar la formación para la vida laboral de vecinos de nuestra localidad que carecen de experiencia o capacitación para calificar para postularse en el empleo privado, quienes a su vez necesitan de un ingreso económico vital, dada su condición socioeconómica;
2. Que teniendo presente la realidad económica difícil que atraviesa nuestro país, se torna necesario ofrecer una alternativa de formación laboral remunerado a través de una asignación estímulo, así la Municipalidad brinda a quien solicita ayuda social por su incapacidad de acceder al mercado laboral, la posibilidad de obtener formación a cambio de una contraprestación dineraria que ayude a paliar sus necesidades económicas primarias;

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“CREACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTENCIÓN Y
FORMACIÓN LABORAL MUNICIPAL”**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576) 492299/492111 -

Artículo 1º: Créase el “**PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL MUNICIPAL**” que se desarrollará conforme lo establece la presente reglamentación.

El presente Programa tiene por objeto dotar de herramientas y facilitar la inclusión al mercado laboral a personas desempleadas, sin experiencia laboral relevante, sin capacitación experiencia suficiente y que enfrentan dificultades económicas reales que les implique una dificultad en la inserción a la actividad productiva en general.

Artículo 2º: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. En ningún caso y en ningún supuesto la adhesión del beneficiario al presente Programa implica vínculo laboral alguno con la Administración Pública Municipal, ni crea expectativa de permanencia alguna, por importar un régimen asistencial diferenciado, de carácter excepcional y temporario de capacitación y formación laboral.

Artículo 3º: MODALIDAD. DISPÓNESE que el plazo máximo de cada Programa será de UN (1) AÑO, y el mínimo de UN (1) MES, siendo solamente renovables por otro período tras haber mediado un intervalo de TREINTA (30) días como mínimo desde la conclusión del extinto contrato, siempre que subsistan las condiciones de emergencia económica del adherente y que requiera la formación laboral que se crea por la presente.

Se fija una jornada de duración máxima de seis (6) horas diarias, o treinta (30) horas semanales.

Artículo 4º: ASIGNACIÓN ESTÍMULO. ESTABLÉCESE que el Programa que se establece por la presente, será compensado en dinero con una Asignación Estímulo de carácter no remunerativo, que en ningún caso podrá exceder la suma equivalente a UNO Y MEDIO (1,5) SALARIOS MÍNIMO VITAL Y MÓVIL por mes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576) 492299/492111 -

Artículo 5º: CATEGORÍAS. ESTABLÉCENSE las siguientes categorías de Programas, que serán compensadas con la siguiente Asignación Estímulo de carácter no remunerativo:

- **Categoría A:** Un monto de hasta UNO Y MEDIO (1,5) SALARIOS MINIMO VITAL Y MOVIL para adherentes que realicen trabajos calificados de mayor jerarquía y especificidad.
- **Categoría B:** Un monto de hasta UN (1) SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL para adherentes que realicen trabajos calificados de mediana jerarquía y especificidad.
- **Categoría C:** Un monto de hasta MEDIO (1/2) SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL para adherentes que realicen trabajos calificados de inferior jerarquía y especificidad.

Tanto los montos como los plazos contractuales aquí establecidos podrán ser reajustados por el Poder Ejecutivo, conforme criterios de razonabilidad, conveniencia y oportunidad considerando cada caso en concreto, sin superar los límites máximos y mínimos que se establecen en la presente.

Artículo 6º: RESCISIÓN. La afectación al presente Programa podrá ser dejada sin efecto por las partes mediante comunicación simple de CINCO (5) DÍAS de antelación, sin expresión de causa, y sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º: DOCUMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de la documentación necesaria para la instrumentación del adherente al presente Programa. A tal fin, deberá el aspirante presentar una SOLICITUD con carácter de Declaración Jurada de su condición, y en caso de ser admitido, suscribirá CONTRATO posterior.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492211 -

Artículo 8º: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA. Las erogaciones que demande el presente Programa se imputan a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.

En la localidad de Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

MARTIN, VERONICA RUSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE
D.N.I. 29.831.146
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SANCIONADA: Por Resolución Nº 002 /2024 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.

MARTIN, VERONICA RUSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PESCE, LUCIANA DEL VALLE
D.N.I. 29.831.146
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PROMULGADA: Por Decreto Nº 0047 /2024 de fecha 26 de marzo del año dos mil veinticuatro.

BERNARDI, JONATHAN MICAH
D.N.I. 39.447.349
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



VIOLI, FABIÁN SIMÓN
D.N.I. 23.131.190
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576) 492299/492111 –

RESOLUCIÓN N° 002/2024

VISTO:

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 002/2024 del 25 de marzo de 2024 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA: **"CREACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTENCIÓN Y FORMACIÓN LABORAL MUNICIPAL".**

Y CONSIDERANDO:

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. N° 30, Inc. 1.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO RESUELVE

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 25 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-



MARTÍN, VERÓNICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 • C.P. 2436 • Dpto. San Justo • Pcia. de Córdoba
Tel.: 03576 492111 / 492299 • E-mail: info@transito.gob.ar



DECRETO N° 0047/2024

VISTO:

1º) La Ordenanza N° 002/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha 25 de marzo de dos mil veinticuatro.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÜLGASE la Ordenanza N° 002/2024 del 25 de marzo de dos mil veinticuatro denominada “**CREACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTENCIÓN Y FORMACIÓN LABORAL MUNICIPAL**”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 26 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro. –

BERNARDI, JONATHAN MICHAEL
D.N.I. 39.447.349
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



VIOLÓ, FABIÁN SIMÓN
D.N.I. 23.131.190
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO